



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

## ORDENANZA N° 117/2022

### TEMA: "PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO VETERANOS DE MALVINAS".

#### VISTO:

Los Convenios de Ginebra; La Constitución de la Nación Argentina; La Ley Nacional N° 23.109; La Ley Nacional 23.848/90; La Constitución de la Provincia del Chubut, (Expte. 89/22) y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Veteranos de Guerra asistieron a la batalla por la recuperación de la Soberanía con nuestras Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur con una conciencia del amor a la bandera y en el marco del Artículo 21 de la Constitución Nacional, con el convencimiento de haber brindado a la patria un servicio de excelencia y valentía, cualidades que no fueron en pugna con la joven edad que portaban.

Que, los soldados combatientes en la Guerra de Malvinas cumplieron con su deber cívico con honor y valentía y contribuyeron de un modo más que honroso a la defensa de la Soberanía Nacional, no con meras palabras sino con hechos concretos traducidos hasta en la entrega de su vida por los compatriotas.

Que, se perdieron más de 600 vidas jóvenes y muchos otros regresaron a la patria grande con heridas físicas y espirituales imperdurables en el tiempo y mucho tiempo paso hasta que la sociedad comenzara a brindarles un reconocimiento que merecen.

Que, es necesario premiar el esfuerzo y el patriotismo de estos jóvenes que concurrieron al combate con el convencimiento del cumplimiento del deber y que nunca pidieron nada a cambio, excepto el merecido reconocimiento social.

Que, resulta necesario establecer la legislación adecuada a fin de reconocer, de todas las maneras posibles, a aquellas personas de nuestra comunidad, que fueron capaces de semejante grado de entrega desinteresado.

Que, la solidaridad del pueblo hacia los excombatientes debe ser constante, y el principal impulsor de dicho reconocimiento tiene que ser el Estado.

Que, tal cual lo manifiesta la Constitución de la Nación Argentina: ratiflarnos en recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional además del ejercicio pleno de la soberanía respetando el modo de vida de sus habitantes, conforme a los principios del derecho internacional; ambos constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del pueblo argentino.

Que, ratificamos la libre voluntad de recuperar dichos espacios por la vía diplomática en consonancia con el honroso compromiso asumido por nuestros veteranos de guerra al defender la soberanía de nuestra Nación.

Que, este proyecto busca otorgar un reconocimiento integral a nuestros ex combatientes. Por otro lado, tiene un componente histórico y de homenaje.

Que, virtud de la conmemoración de los 40 años del desembarco de las fuerzas argentinas en Malvinas, entendemos que esta es una forma de homenajear a los veteranos de Guerra y de otorgar una reivindicación justa.

Que, la Constitución de la Provincia del Chubut establece en su Artículo 36: La Provincia, en el ámbito de su competencia y dentro de su concepción pacifista, adopta



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

políticas orientadas a la asistencia y protección de sus veteranos de guerra, facilitando les el acceso a la salud, al trabajo y a una vivienda digna.

Que, Argentina es miembro firmante de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales que son tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la guerra.

Que, corresponde a la dignidad de un pueblo recordar a quienes ofrendaron la vida en combate y reconocer a quienes lucharon valientemente por la soberanía de nuestra Patria.

Que, distinguirlos es una manera de agradecer a nuestros Oficiales, Suboficiales y Soldados el esfuerzo y la entrega que pusieron de manifiesto durante la Guerra de Malvinas.

**POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la ley XVI N°46 sanciona la siguiente

#### **ORDENANZA**

**ART. 1°: CREASE** el Programa de reconocimiento a Veteranos de guerra de las Islas Malvinas en la ciudad de Esquel, destinado a reconocer, identificar y honrar los veteranos de la Guerra de Malvinas.

**ART. 2°: ENCOMIENDASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación en cada vivienda, en la que reside un veterano de la guerra de Malvinas o en la que residió hasta su fallecimiento, de una placa de reconocimiento por haber participado en la guerra por la recuperación de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en 1982. A tal fin deberá contarse con el consentimiento del homenajeado o de su familia, en caso de haber fallecido.

**ART. 3°:** La placa conmemorativa debe tener la medida de 29 cm x 21 cm que llevará la leyenda: "Aquí reside un Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Esquel, Veterano de guerra de Malvinas. Septiembre 2022".

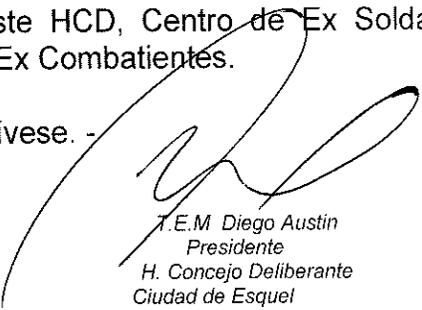
**ART. 4°:** En caso de haber fallecido el Veterano de Guerra de Malvinas en el texto cambiará el tiempo verbal, en lugar de "reside" se escribirá "residió".

**ART. 5°:** Eventualmente será una opción colocar la placa en el Cementerio donde se encuentren sepultados los restos del Veterano de Guerra que falleciera, con la adecuación correspondiente del texto indicando que en ese lugar, yace un Veterano de Malvinas.

**ART. 6°:** La aplicación de la presente estará a cargo de la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Comisión de Nominaciones de este HCD, Centro de Ex Soldados Combatientes de Esquel y zona noroeste e Hijos de Ex Combatientes.

**ART. 7°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -  
Esquel, 26 de agosto de 2022.-

  
Lic. Lorena A. Anderson  
Secretaría Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

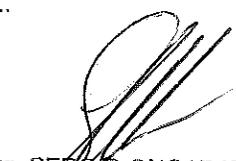
  
T.E.M. Diego Austin  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10° Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 17/2022, registrada como Ordenanza N° 117/2022.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 05 de Septiembre de 2022.

  
Lic. Sanchez Urbe Mariela  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel